

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000128-2026-MPC-GM [262001.005]

Contumaza, 25 de Marzo del 2026

VISTO: El **INFORME SIMPLE N° 000008-2026-MPC-GDS-ULE [262001.001]**, de fecha 11 de marzo del 2026, emitido por la Unidad Local de Empadronamiento; el **INFORME N° 000091-2026-MPC-GDS [262001.002]**, de fecha 12 de marzo del 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; el **INFORME N° 000263-2026-MPC-OGPYP [262001.003]**, de fecha 23 de marzo del 2026, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el **INFORME N° 000106-2026-MPC-GDS [262001.004]**, de fecha 24 de marzo del 2026, emitido por la Gerencia de desarrollo social; y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan a su población y promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales, orientando su gestión al desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción. En esa línea, la adecuada producción y administración de información social constituye un insumo estratégico para la toma de decisiones, la priorización de atenciones y la articulación de intervenciones públicas dirigidas a la población en situación de vulnerabilidad.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC de fecha 22 de noviembre de 2023, la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en su Artículo Tercero, numeral 3. delegó en el Gerente Municipal las facultades administrativas y resolutivas en materia Presupuestal y de Gestión Administrativa, siguientes: "(...) 3.5) **Aprobar directivas, instructivos, manuales, circulares y/u otros documentos de gestión interna que permitan la racionalización del gasto público y el manejo adecuado de los recursos públicos asignado por toda fuente de financiamiento a los órganos y unidades funcionales de la Municipalidad Provincial de Contumazá.** Así como todo documento que tenga carácter normativo, que regule los actos de administración interna, elaboración y aprobación de documentos de gestión, trámites internos y lineamientos técnicos normativos y metodológicos, tendientes a agilizar y modernizar los procedimientos de gestión de la Municipalidad Provincial de Contumazá", y en su Artículo Cuarto se dispuso que: "el Gerente Municipal, emita sus propias Resoluciones Gerenciales pertinentes en base a la delegación de facultades concedidas en el Artículo Tercero, sin perjuicio a las funciones propias de Gerente Municipal contenidas en el ROF, MOF y DPP de la Institución (...)"; En concordancia, con en el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 109-2025-MPC del 11 de julio de 2025 que dispuso: "**DEJAR subsistentes las delegaciones de facultades administrativas y resolutivas previamente aprobadas con Resoluciones de Alcaldía (Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC del 22 de noviembre del 2023 y Resolución de Alcaldía N 019-2023-2023 del 25 de enero del 2023 en merito a lo previsto en el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC); en materia de contrataciones** públicas hasta la culminación de los contratos suscritos bajo el ámbito del TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-**EF y respecto de las demás materias que en ellas se hayan delegado**

Que, el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), creado mediante Resolución Ministerial N.° 399-2004-PCM, tiene como propósito proveer información para la identificación y selección de potenciales beneficiarios de las intervenciones públicas focalizadas. Posteriormente, el Texto Único Ordenado de la Ley N.° 30435, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 005-2022-MIDIS, organiza el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO) y, junto con su Reglamento (Decreto Supremo N.° 001-2020-MIDIS), establece principios, roles, procesos y responsabilidades de los integrantes del sistema, en articulación con la Política Social y el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (Sinadis).

Que, mediante el Decreto Legislativo N.° 1612 se crea el Organismo de Focalización e Información Social (OFIS), adscrito al MIDIS, con competencia nacional para conducir el SINAFO y administrar la información social, promoviendo su integración e interoperabilidad para el diseño, implementación y evaluación de políticas e intervenciones públicas. En este contexto, la Directiva N.° 010-2024-MIDIS, aprobada por Resolución Ministerial N.° 178-2024-MIDIS, establece las pautas operativas del SISFOH y precisa que los

Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia
GERENCIA MUNICIPAL

gobiernos locales deben gestionar y garantizar el funcionamiento óptimo de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), responsable de planificar, ejecutar y conducir operativamente el recojo de información del hogar mediante los instrumentos oficiales.

Que, a través de **INFORME SIMPLE N° 000008-2026-MPC-GDS-ULE [262001.001]**, de fecha 11 de marzo del 2026, el Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento remite su Plan de Trabajo 2026 **“EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO PRESENTADO POR LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO CUYA FINALIDAD ES CONTRIBUIR AL CUMPLIMIENTO DEL EMPADRONAMIENTO DE HOGARES Y LA DETERMINACIÓN/ACTUALIZACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA (CSE)”**, por un monto de S/ 4,860.00 (Cuatro Mil Ochocientos Sesenta con 00/100 soles), concluyendo que:

“(…)

VI. CONCLUSIONES:

6.1. Este Plan de Trabajo anual se presenta con la finalidad de sustentar las actividades que realiza la Unidad Local de Empadronamiento y garantizar que la población del distrito de Contumazá cuente con clasificación socioeconómica de manera oportuna”;

Que, mediante **INFORME N° 000091-2026-MPC-GDS [262001.002]**, de fecha 12 de marzo del 2026, el Gerente de Desarrollo Social solicita la Disponibilidad presupuestal a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien por intermedio del **INFORME N° 000263-2026-MPC-OGPYP [262001.003]**, de fecha 23 de marzo del 2026, emite su Opinión de Disponibilidad Presupuestal, manifestando lo siguiente:

“(…) Que, del análisis presupuestal, se ha determinado la disponibilidad presupuestal, por el monto anteriormente indicado, afectando dicho recurso a la meta presupuestal 086, Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados Rubro 07. Fondo de Compensación Municipal”;

Que, por los considerandos mencionados y de conformidad con el tercer párrafo de artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, “las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”; y, en merito a las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC y la Resolución de Alcaldía N° 109-2025-MPC.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el “PLAN DE TRABAJO PRESENTADO POR LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO CUYA FINALIDAD ES CONTRIBUIR AL CUMPLIMIENTO DEL EMPADRONAMIENTO DE HOGARES Y LA DETERMINACIÓN/ACTUALIZACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA (CSE)”, por un monto de S/ 4,860.00 (Cuatro Mil Ochocientos Sesenta con 00/100 soles), afectando dicho recurso a la meta presupuestal 086, Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados Rubro 07. Fondo de Compensación Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Social y a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, con la finalidad de dar cumplimiento a la presente resolución y a sus funciones de acorde a la normativa legal vigente aplicable a la materia.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de Transparencia de la presente resolución.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá



Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia
GERENCIA MUNICIPAL

Firmado Digitalmente por:
MANUEL ISMAEL LEIVA SANCHEZ
GERENTE MUNICIPAL
GERENCIA MUNICIPAL

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM, la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM y el Art. 36 del D.S. 029-2021-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web Url: <https://sgdmunicontumaza.sisadmin.link/sisadmin/valida/gestdoc/index.php> e ingresando el siguiente Código de Verificación Digital: 10400.101902662681

